

## Reunida la Comisión de Seguimiento de la Movilidad

¿HASTA CUANDO VAN A SEGUIR CON LAS CHAPUZAS DE LA NUEVA NORMA DE MOVILIDAD FIRMADA POR ADIF-CCOO-UGT-CGT-SCF?  
- ahora pretenden modificar los criterios de antigüedad en la empresa y suprimir el cómputo de la antigüedad en la categoría -

Es sorprendente la capacidad que tiene la empresa para retorcer la Normativa Laboral y arrastrar hacia sus intereses al resto de sindicatos **para introducir recortes a derechos históricos, como el derecho a una movilidad transparente, sin chanchullos y con un control efectivo de las plazas vacantes y objeto de cobertura.** Todo eso lo han hecho añicos con la Nueva Norma de Movilidad firmada entre la Dirección de Adif, CCOO, UGT, CGT y SCF el pasado 19 de diciembre.

En comunicados anteriores ya explicábamos cómo **han empeorado el derecho a la licencia con sueldo por asistencia a examen, el derecho a participar teniendo titulación superior a la exigida o el derecho a renunciar a una plaza,** cómo la empresa ha decidido de manera unilateral el orden de adjudicación de las plazas, etc. (ver Comunicados 48 SF del 12/07/18 y 51 SF del 19/07/2018).

En la reunión de ayer la Empresa entrega un nuevo documento: la denominada "**Propuesta de interpretación de la fórmula de cálculo de la puntuación por antigüedad**" explicando a los sindicatos las bondades de la misma y pidiendo su firma. Pretenden con ello "solucionar" los problemas derivados de la nefasta Convocatoria global que ha mezclado churras con merinas y ante la que no hacen más que surgir problemas, uno detrás de otro.

Esa propuesta **es un nuevo cambio de la Normativa Laboral vigente,** y supone no tener en cuenta la antigüedad en la categoría a la que los compañeros y compañeras tienen derecho, por ejemplo en los concursos de ascenso, estableciendo que "*solo se considerará para todos los casos la fecha de antigüedad en la empresa a efectos de concurso*".



Argumentan ese cambio en base a **un problema que ellos mismos han generado** al hacer concurrir a personas de distintas categorías en una "movilidad global" de promoción, reconversión y traslado simultáneamente, que no respeta la voluntad de la persona peticionaria cuando, al haber obtenido varias plazas diferentes, no puede optar a la de su elección sino que debe someterse al "criterio de ordenación" establecido por la Empresa. Y si renuncia, con la Nueva Norma de Movilidad le obligan a renunciar a todas.

Los nefastos cambios normativos que han introducido en la Movilidad no tienen justificación, los procesos de movilidad deberían ajustarse a la Norma Marco de Movilidad vigente en Convenio hasta la negociación de otra que la mejore y no que la empeore, como ha sucedido ahora y como los hechos demuestran.

### Desde SF-Intersindical insistimos en la necesidad de:

- 1) **Derogación** de la Nueva Norma de Movilidad.
- 2) Inicio inmediato de la **negociación de una diferente** Norma de Movilidad
- 3) Una Norma que garantice la **transparencia** en los concursos, **respete los derechos** de quienes participen, establezca la **obligación de** determinar las plazas **vacantes**, las necesidades de **plantilla**, las plazas ocupadas en **reemplazo o cesión temporal...** en definitiva, **acabar con los chanchullos y el enchufismo** que reina a sus anchas con normas y cambios normativos que introducen la opacidad y la ocultación de datos.

NI CLAUDICACIÓN, NI RENUNCIAS. CONQUISTAR Y RECUPERAR DERECHOS  
Impulsa la alternativa ... afíliate a **SF-Intersindical**